



PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR
DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES
ADOLESCENTES DEL

COLEGIO SAN PEDRO NOLASCO DE
CONCEPCIÓN

- 2016 -

-

I.- Introducción

La Comunidad Escolar Nolasquina es un espacio educativo donde confluyen los valores del Evangelio de Cristo y la persona humana, hecha ésta a imagen y semejanza de Dios. La presencia de los valores evangélicos permite iluminar la vida del Hombre en comunión con sus hermanos y dotar de la riqueza evangélica redentora a todas las actividades que le son propias a su espacio educativo.

Al igual que San Pedro Nolasco, la Comunidad Escolar Nolasquina está constituida por hombres y mujeres que traducen el amor de Cristo en Clave de Redención, la que se manifiesta en la vivencia de una vida libre de las ataduras de las cautividades modernas que les hace vivir en plena libertad y comunión con Dios.

En este contexto, el Colegio San Pedro Nolasco de Concepción, consciente de la realidad secular que les asiste al hombre y a la mujer moderna, debe salir a dar respuestas válidas que vayan en su auxilio, proponiendo acciones que los acerquen a una vida plena, en comunión con sus hermanos y disponible al amor de Cristo.

Uno de los hechos, que por su naturaleza, pueden constituirse fácilmente en cautividades para los jóvenes es el embarazo adolescente, puesto que éste, siendo una característica natural al ser humano, constituye, por la condición juvenil de los actores, una situación cuyos costos, al ir más allá de sus posibilidades, son muy altos, transformándose, en muchos casos, en una situación que amenaza seriamente, su ámbito personal, familiar, económico y social, situación capaz de desestabilizar su vida de manera tan importante que le impida seguir con el tren de vida que originalmente habían trazado.

Cerca de 40 mil adolescentes de entre 15 y 19 años en Chile hoy, viven una situación de embarazo. Aproximadamente 16.000 estudiantes, entre hombres y mujeres, están fuera del sistema escolar por situación de embarazo (Encuesta Casen 2011). El embarazo en sí mismo es una buena noticia, sin embargo, para una joven estudiante los altos costos emocionales, económicos y sociales que conlleva esta situación, repercuten al interior de su familia o círculo más cercano, afectando al conjunto de nuestra sociedad. Las personas más afectadas por el embarazo adolescente son parte de un estrato socioeconómico vulnerable. El embarazo adolescente tiene repercusiones en la salud física, psicológica y social, y en el desarrollo, tanto de los niños que nacen como de sus progenitores.

Considerando La Ley N° 20.370/2009 LGE General de Educación, que en su artículo N° 11 señala *“el embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán*

*impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos” ; y el Decreto Supremo de Educación N° 79 que sostiene que el Reglamento Interno de cada Establecimiento no puede vulnerar las normas indicadas, el Colegio San Pedro Nolasco de Concepción, ha implementado el presente **Protocolo de Retención en el Sistema Escolar de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes**, para ser aplicado al interior de su Comunidad Escolar Nolasquina.*

II.- De la detección de embarazo y/o paternidad de la Madre y Padre Adolescente.

1. El Educador que tome conocimiento de la condición de embarazo o paternidad de una alumna o alumno del Colegio, deberá comunicar, por escrito, a la brevedad posible, al Profesor Jefe, al Departamento de Orientación y a la UTP esta situación.
2. El Profesor Jefe, junto al Orientador, se entrevistarán con la o el alumna(o) para verificar la información y coordinar las acciones a seguir. Deberá levantarse un acta con la descripción de lo conversado y los acuerdos tomados.
3. Si se verifica el embarazo o paternidad, el Orientador citará, por los conductos oficiales, al Apoderado de la (del) alumna(o) para informar la situación presente, solicitar informe médico de la embarazada, dar a conocer el presente Protocolo e informar de los derechos y deberes que le asisten a las madres y padres adolescentes. Deberá levantarse un acta con la descripción de lo conversado y los acuerdos tomados.
4. El Profesor Jefe, informará a los docentes del curso acerca de la situación de embarazo y/o paternidad de su alumna(o).
5. El Orientador, junto al Psicólogo, designarán a un educador que actúe como Tutor, el que deberá cumplir la función de relacionar a(al) la alumna(o) con los distintos estamentos del Colegio, para que el proceso educativo de ésta (e) se lleve sin contratiempos.
6. El Tutor abrirá una carpeta para archivar toda la información del proceso de embarazo y/o paternidad, que sea pertinente conocer, debiendo entrevistarse con una periodicidad de al menos una reunión por mes y/o

cuando la situación lo requiera. Deberá levantarse un acta con la descripción de lo conversado y los acuerdos tomados.

III.- Derechos y Deberes de la Madre y Padre Adolescente.

1. La Madre y Padre Adolescente tienen el derecho de continuar sus estudios en el Establecimiento, independiente de su situación de Maternidad o Paternidad.
2. La Madre y el Padre Adolescente tienen derecho a un trato digno y justo por parte de todos los integrantes de la comunidad escolar, evitando, el personal, los alumnos y los apoderados, caer en actos discriminatorios, tratos vejatorios e injustos que vayan en desmedro de la dignidad de la persona de cada uno de los estudiantes involucrados en la paternidad.
3. Tienen el derecho a una jornada de clases flexible, que se acomode a las necesidades que se produzcan por la situación de paternidad de cada uno de ellos.
4. La Madre embarazada, tiene el derecho a salir de clases al baño, todas las veces que sea necesario.
5. El Colegio, autorizará la salida de clases de la Madre y Padre Adolescente para concurrir a consulta médica. en el caso de tratarse de una cita programada, la Madre y Padre Adolescente, deberá comunicarla con dos días de anticipación al Profesor Tutor. En el caso de una situación de salud de emergencia presentada por la madre adolescente, se autorizará de inmediato la salida de la madre y/o el padre adolescente, para su pronta atención médica.
6. De ser necesario, se elaborará un calendario especial de evaluaciones para la Madre Embarazada, de forma tal que su situación de salud no influya negativamente sobre su aprendizaje escolar. Este calendario extraordinario de Evaluaciones lo deberá elaborar el Tutor junto al Jefe de UTP del Establecimiento.
7. En recreos, se habilitará un espacio especial que dé seguridad y tranquilidad a la madre gestante adolescente.
8. Si la condición de salud de la Madre gestante lo amerita, se podrá eximir de las actividades de Educación Física. Para su evaluación, deberá realizar actividades alternas que aseguren el aprendizaje de contenidos adecuados a la asignatura.

9. La Madre adolescente, deberá seguir, rigurosamente, un control de salud en un Establecimiento o con un Profesional calificado de la salud y, entregar al Tutor, todos los documentos médicos que certifiquen que está en control de salud pertinente, el cual los archivará en la carpeta abierta para la ocasión.
10. Es deber de la Madre y Padre Adolescente, asistir normalmente a las clases. en el caso de la madre adolescente, mientras su estado de salud se lo permita.
11. La Madre Adolescente deberá presentar Certificado Médico, al Tutor, en caso de inasistencia a clases, por motivos derivados de su situación de embarazo.
12. El Establecimiento autorizará a la Madre Adolescente a adecuar el uniforme del Colegio a su condición de madre gestante.
13. El Establecimiento autorizará al padre adolescente a ausentarse de clases para participar y colaborar en el proceso de parto
14. Una vez producido el nacimiento, el Colegio autorizará la inasistencia de la Madre Adolescente, hasta cuando la situación de salud, tanto de la Madre Adolescente como del lactante, lo ameriten.
15. Una vez producido el nacimiento, de ser necesario, el Colegio autorizará a la Madre Adolescente a concurrir a la sala de Primeros Auxilios a extraerse leche para cumplir con la lactancia del recién nacido.
16. La Madre Adolescente fijará el horario de amamantamiento, con un tiempo máximo de una hora, sin considerar el tiempo que le toma en ir y regresar del lugar en que ocurra el amamantamiento.
17. Cuando el hijo(a) menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite del cuidado específico de la Madre Adolescente, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el Establecimiento dará tanto a la Madre como al Padre Adolescente, las facilidades pertinentes para acudir al cuidado del recién nacido.

IV.- De la Promoción.

1. La Madre y Padre Adolescente podrá promover de curso, siempre y cuando cumpla los requisitos señalado en el Reglamento de Evaluación del Colegio.
2. A la Madre Adolescente no se le hará exigible el requisito de asistir a lo menos al 85% de las clases efectivamente realizadas, si por causa de su

embarazo/maternidad, deba ausentarse de clases. Las inasistencias que resulten producto de situaciones derivadas del embarazo, parto, post-parto, controles de niño sano y enfermedad de niño(a) menor de un año, se considerarán válidas al presentar documento que acredite las razones médicas de la inasistencia.

3. El Colegio proporcionará a la Madre y/o Padre Adolescente, un sistema de evaluación alternativo, que incluya cambio de fecha y horario de aplicación de las evaluaciones, en las ocasiones en que por su condición se vea impedido(a) de asistir a clases con regularidad. Este sistema evaluativo deberá ser consensuado entre el Tutor y el Jefe de Unidad Técnico Pedagógica del Establecimiento.
4. Cada profesor de asignatura deberá apoyar pedagógicamente a la Madre y/o Padre Adolescente de manera que la promoción de esta (e) no resulte perjudicada(o) por razones atribuibles a su condición de embarazo, maternidad o paternidad.

Concepción, junio 2016.-